*ANÁLISIS DE MEDIO TELEVISIVO: PM (BARRA NOCTURNA DEL 5)*

Gabriela Angélica Herrera García

Luis Francisco Infante Luna

El medio televisivo estudiado fue la barra nocturna de canal 5, llamada **PM** porque nos parece interesante que a pesar de que son distintos programas, siguen más o menos la misma línea. Se renovó la barra recientemente y el concepto de algunos de los programas es diferente en el país.

Estuvimos viendo estos programas del 5 al 7 de agosto (porque los viernes no está presente la barra) y nos percatamos de que, básicamente, en estos se habla en doble sentido, se burlan de la gente, ya sea en foro o de videos que pasan, e incluso son ofensivos; hay algunas situaciones sexuales, muy explícitas, y utilizan palabras altisonantes. Esto está especificado en el artículo 63 de la Ley Federal de Radio y Televisión, y su sanción debería ser de 5,000 a 50,000 pesos.

Pensamos que no han sido sancionados por la misma razón que destacamos en el texto del análisis de medios radiofónicos.

Luego de esta reflexión, discurrimos que el público en realidad disfruta estos programas e inclusive considera modelos a seguir a los distintos conductores, y una de las razones es que no se refleja ningún castigo por hacer lo que hacen.

Así como mencionamos en el ensayo anterior, esta infracción es verdaderamente complicada de perseguir, pues es muy complicado demostrar que los conductores realmente están usando el doble sentido y se están burlando puesto que ellos pueden apelar a que no lo decían con esa intención.

Para mejorar los medios televisivos en nuestro país, igual que con los medios radiofónicos, la ley necesita ser más contundente y más clara, ya que en realidad tiene muchos huecos.